

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas,
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 14 de Mayo de 1917.)

Núm. 1.326.

Tribunal Supremo.

Secretaría.

Relacion de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 904.—La Sociedad «Union Resinera Española», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 19 de Diciembre de 1916, sobre anulacion de subasta para adjudicacion de pastos de primavera del monte «Boca de Cega», del pueblo de Viana de Cega.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdiccion se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de Abril de 1917.
—El Secretario Decano, Domingo Salazar.

NUM. 1.354.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 51.

En consonancia con lo que dispone el artículo 112 de las Instrucciones reglamentarias vi-

gentes del servicio de Contadores a gás, desde esta fecha queda establecida la Oficina correspondiente en la Avenida de Alfonso XIII, núm. 11, 2.º derecha, para cuyo cargo en esta pro-

vincia ha sido nombrado por la Direccion general de Comercio, Industria y Trabajo, D. Emilio Vicente Gonzalez, con fecha 30 de Abril último.

Lo que se hace público por esta

circular para conocimiento tanto del público como de la Compañía productora de gás.

Valladolid 14 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

José García Guerrero.

Núm. 1.351.

Diputacion provincial de Valladolid.

Contaduría de fondos provinciales.

Mes de Mayo de 1917.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, artículo 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto del mismo año.

| CONCEPTO GENERAL | Gastos obligatorios de pago inmediato | | Gastos obligatorios de pago diferible | | Gastos voluntarios | | TOTAL | |
|---|---------------------------------------|------------|---------------------------------------|------------|--------------------|------------|---------------|------------|
| | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. |
| Capítulo 1.º—Administracion provincial. | 8615 | '10 | 740 | '20 | 545 | '15 | 9900 | '45 |
| Capítulo 2.º—Servicios generales.. . . . | 5119 | '90 | 760 | '30 | 304 | '30 | 6184 | '50 |
| Capítulo 3.º—Obras obligatorias. | 10592 | '21 | 7275 | '23 | » | » | 17867 | '44 |
| Capítulo 4.º—Cargas.. . . . | 16920 | '40 | 1174 | '97 | » | » | 18095 | '37 |
| Capítulo 5.º—Instruccion pública. | 6905 | '32 | 1034 | '18 | » | » | 7939 | '50 |
| Capítulo 6.º—Beneficencia. | 60410 | '80 | 15220 | '59 | » | » | 75631 | '39 |
| Capítulo 7.º—Correccion pública. | 3220 | '25 | 702 | '25 | » | » | 3922 | '50 |
| Capítulo 8.º—Imprevistos. | » | » | » | » | 1250 | » | 1250 | » |
| Capítulo 10.º—Carreteras. | 2570 | '50 | 481 | '67 | » | » | 3052 | '17 |
| Capítulo 12.º—Otros gastos. | » | » | 765 | '23 | » | » | 765 | '23 |
| Capítulo 13.º—Resultas. | » | » | » | » | » | » | » | » |
| TOTAL.. . . . | 114254 | '48 | 28154 | '62 | 2099 | '45 | 144608 | '55 |

Valladolid a 4 de Mayo de 1917.—El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodriguez.—V.º B.º, El Ordenador de pagos, E. Gomez Diez.
Diputacion provincial.—Sesion 5 de Mayo de 1917.—Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente accidental, F. Belloso.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DEL GENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

Relación de los electores que sin causa justificada alegada ante las Juntas respectivas, han dejado de emitir su sufragio en las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 11 de Marzo de 1917, y que se hace público á los efectos del artículo 84 de la vigente Ley Electoral.

Distrito electoral de Peñafiel-Valoria
la Buena.

(CONTINUACION)

Olmos de Esgueva.

Vicente Arranz del Rio
Mariano Carrion Redondo
Gaudencio García Maestro
Demetrio Hernandez Perez
Teodoro Mata Moro
Francisco Medrano Rodriguez
Emilio Miguel Muñoz
Teodoro Miguel Muñoz
Benito Parra Frutos
Ecediano Perez Redondo
Julian Perez Rodriguez
Priscilo Recio del Olmo
Clementino Redondo Medina
Felipe Rodriguez Gimenez
Melquiades Ruiperez Medina
Ulpiano Velado Villan

Quintanilla de Trigueros.

Alonso Muñoz, Manuel
Bodero Pesquera, Genaro
Calvo Ortega, Agapito
Diez San José, Celestino
Fernandez Cantera, Aureo
García García, José
García Roman, Félix
Gonzalez Moneo, José
Gonzalez Román, Fortunato
Martin Trigueros, Pablo
Revilla Ortega, Porfirio
Rodriguez Salazar, Saturnino
Trigueros Gutierrez, Valentin
Trigueros Minguez, Ezequiel
Velasco Paredes, Saturnino
Yustos Salazar, Romualdo

San Martin de Valvení

Calvo Carrion, Lucio
Calvo Gonzalez, Leandro
Calvo Niño, Remigio
Cuesta Miguel, Alejandro
Curiel Muñoz, Vicente
Diaz Mongil, Isidoro
Fernandez Ruiz, Bernardo
Gonzalez Estébanez, Antonio
Gutierrez, Teodosio
Miguel Lopez, Leonardo
Mosquera Perez, Isidoro
Muñoz Ruiperez, Eustasio
Olmo Estébanez, Marcos del
Olmo Torres, Alejandro
Ortega Calvo, Cipriano
Ortega Calvo, Millan
Ortega Muñoz, Manuel
Peñalva Muñoz, Angel
Ruiz Conde, Guillermo
Vaquero Enrique, Francisco
Velasco Valdés, Francisco
Vizcaino Amigo, Aniceto

Trigueros del Valle.

Alonso Navarro, Enrique
Alvarez Rodriguez, Julio
Bajon Moro, Lorenzo
Bajon Moro, Macario
Berzosa Moro, Santiago
Bosque Blanco, Justo
Caballero Coca, Cándido

Coca Perez, Juan
Coca Perez, Mariano
Coca Perez, Saturnino
Cristobal Miguel, Isidro
Fuentes Rodriguez, Gregorio de la
Lara Prieto, Elias
Martin Fraile, Andrés
Martin Fraile, Benito
Moro Bajon, Antolín
Nieto Fernandez, Jacinto
Nuñez Gonzalez, Saturnino
Paredes Gutierrez, Lucio
Prieto Mate, Tomás
Salas Manuel, Esteban
Sancho Polo, Esteban
Trigueros Fernandez, Cándido
Vaquero Fernandez, Agustín
Vazquez Ruiz, Esteban
Velasco Rebollo, Porfirio
Villanueva Sancho, Antonio

Villavaquerín.

Mariano Arranz Ortega
Calixto Benito Martin
Isaías Benito de Rodrigo
Nicomedes Curiel Foces
Sotero García Carton
Epifanio García Coloma
Isidro Isabel Moyano
Ildefonso Gimeno Gonzalez
Lorenzo Leon Niño
Valentin Lopez Calzada
Agapito Martin Asensio
Alejandro Martin Casado
Calixto Niño Abad
Calixto Niño, Curiel
Inocencio del Olmo Lázaro
Vicente Rayon Larrayoz
Sebastián Rodriguez Abad
Aniceto Rodriguez, Tejedor

Villaco.

Duque Renedo, Faustino
Maté Rodriguez, Fermin
Rey Escudero, Aproniano
Rioja Valdivieso, Serafin
Urdiales Ruiz, Aureliano
Yagüe Curiel, Leobaldo

Villafuerte.

Escribano Fuente, Valeriano
Fuente Escribano, Miguel
Zuate Arranz, Bernardino

Villanueva de los Infantes.

Celedonio Alderete Carrasco
Vicente Ampudia Cantera
Pedro Cilla, Romero
Martin García Diez
Miguel Gimeno Fernandez
Jesús Gimeno Herreros
Gerardo Nieto Gonzalez
Vicente Perez Camino
Bernardo Reguero Carpintero
Mariano Santos Coloma
Fidel Torres Alcalde
Félix Zumel de Pablo
Santiago Zumel de Pablo

Villarmentero de Esgueva.

Juan Bendito Calvo
Gabriel Bendito Curiel
Marciano Guerra Cabezon
Nicolás Guerra de la Fuente
Antolin Maestro Gutierrez
Fabriciano Perez Gonzalez
José Pozo Velazquez
Benito Ruiz Revuelta
Pablo Torres Lázaro
Tomás Villan Valdivieso

Distrito electoral de Medina de Rioseco y
Villalón.

Berrueces.

Asensio San Pedro, Félix
Asensio San Pedro, Victoriano
Manuel Burgos Osorno
Campuzano de Prado, Juan
Campuzano de Prado, Ruperto

Casado Fernandez, Nicolás
Delgado Fernandez, Cándido
Diez Gonzalez, Lucinio
Fernandez Choya, Ciriaco
Fernandez Delgado, Angel
Fernandez Melgar, Cipriano
García Martin, Roque
Gil Gonzalez, Justino
Gil Robles, José
Gonzalez Panizo, Miguel
Gonzalez Vegas, Joaquin
Lama Gonzalez, Serapio de la
Mansilla Labrador, Luis
Navas Bermejo, Heraclio
Perez Valdivieso, Saturnino
Prado Movilla, Federico de
Rodriguez Dominguez, Román
Sanchez Cuadrillero, Antonio
Sanchez Gil, Feliciano
San José Panizo, Dionisio
San José Panizo, Santiago
Urueña Escudero, Mariano
Urueña García, José
Vaquero Vazquez, Mariano
Vegas Sanchez, Potenciano

Cabrerros del Monte.

Ruiz Valdés, Faustino
Santiago Santiago, Porfirio

Gastromonte.

Alvarez Martin, Julio
Asensio Perez, Domitilo
Barrio Gomez, Luciano del
Campos García, Modesto del
Campos Chaves, Valentin
Campos Rodriguez, Eulogio
Castellanos Alonso, Francisco
Delgado Cerron, Dionisio
Delgado Cerron, José
Espinilla Gonzalez, Benito
Flores García, Dióscoro
Herrero Martin, Ciriaco
Iñigo Sanchez, Juan
Manuel Rodriguez, Vidal
Martin García, Luciano
Martin Simon, Pablo
Morán Morán, Ceferino
Parrado Perez, Bernardo
Perez Gomez, Laureano
Rico Saez, Anselmo
Rodriguez Chaves, Virgilio
Romo Campos, Gerardo
Rubio Escobar, Leocadio
San José Antonio, Manuel
San José, Luciano
San José Rodriguez, Francisco
Santos Alonso, Ricardo
Sobrino García, Niceto

Medina de Rioseco.

Distrito del Ayuntamiento.
Seccion 1.ª

Aguilar Barrera, Angel
Albert Sanchez, Félix
Albert Sanchez, Lorenzo
Amigo Torres, Manuel
Ballesteros Casajús, Agustín
Ballesteros Casajús, Cayetano
Bellesteros Saez, Secundino
Barrios Alvarez, Secundino
Betegon Chillon, Gaspar
Carton Lobato, Angel
Castro Villa, Gabriel
Codejon Gangas, Claudio
Colias Sanchez, Cecilio
Deigado Escudero, Francisco
Dueñas Albillo, José
Esteban Alcántara, Aquilino
Esteban Estrada, Gregorio
Esteban Estrada, Vicente
Fernandez Cabrera, Tomás
Fernandez Fernandez, Fructuoso
Fernandez Páramo, Fabian
Fernandez Yañez, Miguel
Fuente Manzano, Epifanio de la
Fuentes Moro, Román
Galindo Pinacho, Claudio
García Bustamante, Trifon

García Fernandez, Federico
García Laza, Pedro
García Ortega, Pelayo
García Quevedo, Martin
Gonzalez Carranza, Heliodoro
Gonzalez Carranza, Santiago
Gonzalez Serrano, Francisco
Gonzalez Silva, Florencio
Gutierrez Ordoñez, Pedro
Iglesia Martin, Antonio
Jesús Alonso, Francisco
Lobato del Rio, Manuel
Llorente, Teodoro
Madruga Rico, Francisco
Margareto Perez, Gilberto
Martin Espinilla, Pedro
Martin Merino, Eustaquio
Martin Riesco, Florentino
Matovella Sanchez, Asterio
Mendez Ferrer, Marcelino
Moreno Fernandez, Antonio
Moreno Sobrino, José
Olea del Castillo, Fausto
Opacio Blanco, Alejandro
Pallin Perez, Gaspar
Paniagua San José, Salustiano
Pascual García, Lázaro
Pascual Gonzalez, Laureano
Peña Sabugo, Tomás
Raso Cuesta, Mariano
Rodriguez Matovella, Miguel
Rodriguez Prieto, Marcelino
Sanchez Frontela, Santiago
San José Diez, Pedro de
Silva Perez, Santiago
Val Rodriguez, Antonio del

Distrito del Ayuntamiento.
Seccion 2.ª

Alvarez Herrero, Bautista
Alvarez Herrero, Guillermo
Andrés Mangas, Gregorio
Ballesteros Rodriguez, Jesús
Benavides del Castillo Daniel
Benavides Martinez, Eladio
Carrillo Dominguez, Benito
Castillo Tejedor, Julian del
Castro Peña, Epifanio
Colias Caballero, Claudio
Cuadrillero Dominguez, Gonzalo
Deza Brizuela, Eugenio
Esteban Alonso, Justo
Eustaquio Martinez, Benito
Fernandez Blanco, Fructuoso
Fernandez Patin, Jerónimo
Fernandez Prieto, Victor
Fernandez Salvador, Constantino
Gallego Asenjo, Modesto
García Atienza, Aquilino
García Pablo, Justo
García Perez, Teodoro
Gonzalez Cea, Viriato
Gonzalez Gonzalez, José
Gonzalez Rodriguez, Maximino
Guerra Guerra, Anastasio
Hernandez, Angel
Herrero Fernandez, Francisco
Hoyos Rodriguez, Dionisio de
Justo Torices, Miguel
Linares Lobato, José
Linares Rodriguez, José
Lopez Villa, Ignacio
Mañeco Palencia, Victor
Margareto Gaspar, Alfonso
Margareto Gaspar, Julian
Martin Julian, Eustaquio
Martin Serrano, Aurelio
Merino Ruiz, Mariano
Morejon Salado, Basilio
Novo Benavides, Agustín
Novo Martin, Leonardo
Ordoñez Villalba, Eustaquio
Perez Alonso, Nazario
Prado Gangas, Eugenio
Prieto Arcibalo, Tomás
Quiroga Rodríguez, Gregorio
Rodriguez, Genaro
Rodriguez Aguilar, Antonio (menor)
Rodriguez Antolin, Marcelino

Rodriguez Segoviano, Antonio
Rubio Antolin, Mateo
Sahagun Centeno, Cecilio
Sahagun Centeno, Julian
Sanchez Reglero, José
San José, Aniceto
San José Diez, Juan Manuel
Silva García, Eleuterio
Trigo Perez, Cándido
Velasco Benito Fortunato
Vergara Ruiz, Juan
Yenes Gaspar, Meliton
Zarzuelo Alonso, Manuel

Distrito de Santa María.

Seccion 1.ª

Acuña Galindo, Juan
Alberdi Luengo, Joaquin
Alvarez Herrero, Emiliano
Alvarez Herrero, Raimundo
Anton Merino, Francisco
Asencio Rodriguez, Gregorio
Ballesteros San José, Raimundo
Banda Andrés, Daniel
Barrios Osorio, Desiderio
Campo Perez, Marcelo del
Cardillo Puerto, Eugenio
Casquete Fernandez, Francisco
Castillo Fernandez, Basilio del
Cea Gutierrez, Ezequiel
Cid Bastardo, Graciano
Cid Herrero, José
Cuadrellero San José, Paulino
Dominguez Negro, Antolin
Escudero Escudero, Pedro
Escudero García, Manuel
Escudero García, Pedro
Escudero Gimenez, José
Esteban Caballero, Justo
Fernandez Fernandez, Antonio
Fernandez Gonzalez, Aurelio
Fernandez Martin, Primitivo
García, Mariano
García Cela, Constantino
García García Jimenez, Manuel
García Rivas, Lucas
García San José, Pablo
García Santamaría, Julian
Gomez Espinosa, Félix
Gomez Gutierrez, Miguel
Gonzalez García, Lesmes
Gonzalez Patin, Mariano
Gonzalez Miranda Pizarro, Luis
Guerra Santamaría, Florentino
Gutierrez Perez, Claudio
Hernandez de la Peña, Nicolás
Hernandez Valverde, Victoriano
Herrero Quesada, Basilio
Lopez Alvarez, Francisco
Lopez Benavides, Antonio
Lopez Calderon, Donato
Lopez Serrano, Julian
Lucas Dominguez, Pedro
Macon Gonzalez, Arcadio
Margareto Alonso, Julian
Margareto Lopez, Julian
Margareto Rodriguez, José
Margareto Rodriguez, Julian
Martinez, Celedonio
Martinez Aguilar, Nicolas
Matobella Rodriguez, Benito
Murcia Diez, Eustaquio
Pablos Perez, Teófilo de
Perez del Agua, Miguel
Perez Alonso, Sebastian
Perez Carpintero, Antonio
Perez Gutierrez, Francisco
Perez Gutierrez, Ignacio
Perez Rebollo, Dionisio
Perez Rubio, Nicolás
Perez Vaquero, Aquilino
Reglero Colias, Fortunato
Reglero Colias, Isidoro
Reglero Martinez, Florentino
Rodriguez Yenes, Marcelino
Ron Rubido, Matías
Rubio Antolin, Vicente
Sahagun Centeno, Cipriano

Sanchez Alvarez, Santiago
Sanchez Martinez, Angel
Sanchez Matobella, Eustoquio
Sanchez Sanchez, Florentino
Sanchez Vicente, Marnel
San José Ballesteros, Raimundo
San José Galbán, Braulio
San José Garrote, Lucio
Serrano Lopez, Teodoro
Serrano Sanchez, Segundo
Tapia Simon, Anselmo
Tapia Simon, Feliciano
Torres Fernandez, Julian
Valencia Prada, Pedro
Vaquero Perez, Vicente
Vazquez Aparicio, Alejandro
Vega Fernandez, Gregorio de
Villa Alonso, Saturnino

Distrito de Santa María.

Seccion 2.ª

Alonso Guerrero, Romualdo
Alvarez Calzon, José
Alvarez Hernandez, Angel
Alvarez San José, Telesforo
Barrios Saez, Crispulo
Bian Alonso, Dionisio
Botas Rodriguez, Guillermo
Botas Rodriguez, Santiago
Bruno Garcia, Serviliano
Cabrera Novo, Juan
Colias Sanchez, Cecilio
Chico Asensio, Modesto
Fernandez Fernandez, Victoriano
Fernandez Valdeon, Ruperto
García Alonso, Domingo
García Colias, Genaro
García Collazos, Blas
García García, Ramon
García Martin, Régulo
García Martin, Roque
García Novo, Juan
García Rodriguez, Roque
Gonzalez García, Juan
Gonzalez Fernandez, Isidro
Gonzalez Sahagun, German
Gonzalo Valentin, Atanasio
Herrero Lopez, Teófilo
Iglesia Barrio, Santiago
Iglesia Rodriguez, Mariano
Isac Moya, Vicente
Lama Gonzalez, Segundo de la
Lobeto del Río, Manuel
Lopez García, Joaquin
Manuel Calvo, Santiago
Martin Dominguez, Andrés
Martinez Rodriguez, Toribio
Maseda Gonzalez, Lucas
Mateo Sanchez, Andrés
Miguel Benito, Gregorio
Nieto Casado, Bernardo
Nieto Gallego, Dionisio
Ortega Chaves, Pedro
Pablos Carretero, Alejandro de
Pablos Martinez, Juan
Paniagua San José, Alejandro
Perero Fernandez, Adelaido
Perez Richoni, Manuel
Perez Vallecillo, Ezequiel
Recio Alvear, Victoriano
Reuelta Lopez, Félix
Rodriguez Martin, Tomás
Rodriguez Sanchez, Francisco
Rodriguez San José, Julian
Rodriguez Vielva, Federico
Rodriguez Yenes, Francisco
Ruiz Gañan, Benito
Sanchez Avila, Samuel
San José, Quintin
Serrano Sanchez, Guillermo
Silva Ceijas, Vicente
Tamariz Bravo, Manuel
Tóricos Fernandez, Clemente
Trigo Zamorano, Casimiro
Ubal Estefanía, Esteban
Valdés Calamita, Antonio
Vicente Villarranz, Manuel
Yenes Alvarez, Félix
Zuñiga García, Florencio
(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.349.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Declarada desierta por falta de licitadores la sexta subasta anunciada para el arriendo del aprovechamiento de los terrenos labrantios que forman el «Coto de Rebollar», se anuncia séptima licitación para el día 30 del corriente mes, a las doce de la mañana.

El tipo que servirá de base para la subasta será el de *dos mil doscientas cincuenta* pesetas anuales, empezando el año para los efectos del pago de la renta en 1.º de Septiembre del actual, concediéndose con carácter gratuito el aprovechamiento desde que el Arrendatario tome posesion hasta el 31 de Agosto próximo, con el objeto de que pueda poner los terrenos en las condiciones debidas para su produccion.

Las demás condiciones, con el expediente, pueden verse en la Secretaría General, en los días y horas hábiles, hasta el en que se celebre el remate.

Modelo de proposicion

Don..... vecino de... con cédula personal que acompaña número..... clase..... expedida en..... el.... de... enterado de las condiciones para el arriendo de los terrenos que comprende el «Coto de Rebollar», por el período de tiempo que comprende desde que tome posesion de aquellos al 31 de Agosto de 1924, las acepta en todas sus partes y se compromete a satisfacer la suma de... pesetas (en letra) anuales.

Valladolid, fecha y firma del proponente.

Valladolid 11 de Mayo de 1917.
—El Alcalde, *Leopoldo Stampa.*

Núm. 1.331.

Gomeznarro.

Formados los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza para el próximo año de 1918, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a contar del en que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones de agravio.

Gomeznarro 8 de Mayo de 1917.
—El Alcalde, Valentín Sanz.

Núm. 1.335.

Medina de Rioseco.

Según me participa el vecino de esta Ciudad D. Vicente García, el día 8 del actual y hora de las veintiuna, se le extravió la caballería reseñada al final.

Se ruega a las Autoridades que tengan conocimiento del paradero de citada caballería, se lo comuniquen a esta Alcaldía.

Medina de Rioseco 10 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Isaias Benavides.

Un caballo, edad seis años, pelo castaño, alzada 1'58 metros.

Señas particulares: Un lunar blanco en el labio inferior, con varias rozaduras del aparejo, melena al lado derecho, cola cortada al nivel del muslo y algo picon.

Núm. 1.330.

Mojados.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes a los años 1914 y 1916, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo crean conveniente.

Mojados 9 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Abundio Garcillan.

NUM. 1.342.

Rueda.

Durante las horas hábiles de los días 17, 18 y 19 del mes actual, se hallará abierta la cobranza voluntaria de los dos primeros trimestres del repartimiento sustitutivo de Consumos y arbitrio sobre inquilinato del año actual, en la Casa Consistorial.

Rueda 10 de Mayo de 1917.—El Alcalde accidental, Juan Fernandez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.325.

Muñoz, Idefonso, cuyo segundo apellido se ignora, natural de un pueblo de la provincia de Sevilla, desconociéndose el nombre, de estado también se ignora, profesion criado, de unos 35 años; es de estatura regular, más bien grueso, algo calvo, muy moreno, cara larga y usa bigote, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Ruiz Hernández, n.º 14, procesado por hurto y estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaria de D. Emilio Frías, a constituirse en prision y recibirle declaracion indagatoria, previa notificacion del auto de procesamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

NUM. 1.346.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto, se cita á la persona que se crea dueño de un mulo yeguat, capon, de tres años de edad, pelo castaño, con tres corros blancos en el lado izquierdo del torax y parte superior, alzada 1 metro 45 centímetros, el cual se intentó vender en esta Ciudad el día veinticuatro de Marzo último, por un sujeto que dijo llamarse Antonio Sanz Velasco, y que desapareció en el momento de quererse comprobar su personalidad al tiempo de hacer la guía, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á justificar en forma su legítima adquisición.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y que sirva de citación en forma á dicha persona parándole si no comparece el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, se expide el presente en Valladolid á doce de Mayo de mil novecientos diecisiete.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

NUM. 1.337.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo procederse el día veintidos del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, al sorteo de cuatro mayores contribuyentes por Territorial y dos por industrial, que en unión de los señores Cura Párroco y Maestro de Instrucción primaria más antiguos han de constituir la Junta de Jurados de este partido, se anuncia en el «Boletín Oficial» de esta provincia en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado.

Dado en Valladolid á once de Mayo de mil novecientos diez y siete.—José Luis Gargollo.—El Secretario de Gobierno, Rafael R. de la Cuesta.

NUM. 1.329.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado el día veintiseis del actual y hora de las once, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el sorteo de los Vocales contribuyentes que en unión de los señores Cura Párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguos, han de constituir en el presente año la Junta de selección de este partido.

Dado en Medina del Campo á nueve de Mayo de mil novecientos diez y siete.—Félix Gazo.—El Secretario, Casimiro Rodríguez Toribio.

NUM. 1.327.

OLMEDO.

Don Francisco Ruz Díaz, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que el sorteo para la determinación de los mayores contribuyentes que en el presente año deben formar la Junta de este partido, conforme al artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y nueve del mes actual, á las diez y media de la mañana.

Dado en Olmedo á diez de Mayo de mil novecientos diez y siete.—Francisco Ruz Díaz.—El Secretario, Andrés Amo.

NUM. 1.341.

VILLALON.

Don Sixto Solís Pérez, Juez de instrucción de esta villa de Villalón y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que debiendo procederse el día veintidos del actual á las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión del señor Cura Párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguos han de constituir la Junta de jurados de este partido, se anuncia en el «Boletín Oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado.

Villalón á once de Mayo de mil novecientos diez y siete. Sixto Solís.—Licenciado Francisco Serra.

Juzgados municipales.

NUM. 1.328

OLMEDO.

D. Toribio Gomez Sanz, Juez municipal suplente de Olmedo.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario Suplente, que se ha de

proveer en la forma que establece la Ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1891, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial».

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.—El Juez Municipal, Toribio Gomez.—El Secretario interino, Alberto Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 1.340.

Parque de Intendencia de la Coruña.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Junio próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana du-

rante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.ª clase
Cebada
Paja trillada de Castilla
Paja larga para relleno
Leña
Carbon de cok
Carbon vegetal
Petróleo

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada
Paja trillada de Castilla
Paja larga para relleno
Leña
Carbon de hulla
Carbon de cok
Carbon vegetal
Petróleo

Para el Depósito de Lugo

Cebada
Paja trillada de Castilla
Paja larga para relleno
Leña
Carbon de cok
Carbon vegetal
Petróleo

La Coruña 10 de Mayo de 1917.—El Director, Luis Ruiz.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en...., con residencia...., provincia...., calle...., número...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha.... de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas.... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de.... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña... de.... de 191....
(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.